### PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO-TRANSPORTES

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-DRTC/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISION DE ATENCION DE EMERGECNIAS

VIALES EN MARCO AL DECRETO SUPREMO N° 007-2025-PCM, EN LOS DISTRITOS DE COLPAS, MARIAS, BAÑOS, CHINCHAO, PAMPAMARCA, OBAS, HUANUCO, JOSE CRESPO CASTILLO, HUACAYBAMBA Y PINRA EN EL

**DEPARTAMENTO DE HUANUCO** 

Ruc/código : 20607836729 Fecha de envío : 09/04/2025

Nombre o Razón social : CORPORACION DOVA S.A.C. Hora de envío : 14:20:33

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

Con respecto al MODEM INALAMBRICO PARA INTERNET MÓVIL, al amparo del Art. 2º Principio que rigen las contrataciones, literal a) Libertad de concurrencia:

¿Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores. ¿

Bajo esta premisa, SOLICITAMOS SE SUPRIMA DICHO EQUIPAMIENTO, toda vez, tal exigencia indirectamente implica que los postores restrinjan la posibilidad de presentar su oferta por tal restricción, puesto que dicho requerimiento se convierte en una solicitud de carácter limitativo, contraviniendo así los principios de libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia, competencia, eficacia y eficiencia que rigen las contrataciones públicas. Por lo tanto, solicitamos se acoja nuestra presente observación.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 3.8 Literal: B.3 Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2º Principio que rigen las contrataciones

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Según Informe de area usuaria, SE ACOGE A LA OBSERVACION. Con el objetivo de propiciar mayor concurrencia de poostores se suprime dicha exigencia en lo que corresponde al item tres (3) del equipamiento estratégico, tanto en los términos de referencia así como en los requisitos de calificación. El cual sera adecuado en las bases integradas.

#### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se suprime

MODEM INALAMBRICO PARA INTERNET MÓVIL

Fecha de Impresión: 23/04/2025 10:03

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-DRTC/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISION DE ATENCION DE EMERGECNIAS

 $\textit{VIALES} \; \textbf{EN MARCO AL DECRETO SUPREMO N° 007-2025-PCM}, \; \textbf{EN LOS DISTRITOS DE COLPAS}, \; \textbf{MARIAS}, \; \textbf{BA\~NOS}, \; \textbf{MARIAS}, \; \textbf{BA\~NOS}, \; \textbf{MARIAS}, \; \textbf{BA\~NOS}, \; \textbf{MARIAS}, \; \textbf{MARIAS},$ 

CHINCHAO, PAMPAMARCA, OBAS, HUANUCO, JOSE CRESPO CASTILLO, HUACAYBAMBA Y PINRA EN EL

**DEPARTAMENTO DE HUANUCO** 

Ruc/código : 20607836729 Fecha de envío : 09/04/2025 Nombre o Razón social : CORPORACION DOVA S.A.C. Hora de envío : 14:21:47

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

Con respecto a la ESTRUCTURA DE COSTOS, al amparo del Art. 2º Principio que rigen las contrataciones, SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN SE ADJUNTE EL FORMATO DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS, con la finalidad de que el postor ganador de la buena pro, presente una correcta estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: b Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2º Principio que rigen las contrataciones

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Segun informe de area usuaria se acoge a la observacion, puesto que es relevante que se proporcione información clara respecto a su contenido, a efectos que sea comprendida por todos los actores que intervienen en la contratación. Por lo tanto se adjuntara la estructura de costo junto a las bases integradas.

#### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjunta:

- estructura de costo

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-DRTC/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISION DE ATENCION DE EMERGECNIAS

VIALES EN MARCO AL DECRETO SUPREMO Nº 007-2025-PCM, EN LOS DISTRITOS DE COLPAS, MARIAS, BAÑOS,

CHINCHAO, PAMPAMARCA, OBAS, HUANUCO, JOSE CRESPO CASTILLO, HUACAYBAMBA Y PINRA EN EL

**DEPARTAMENTO DE HUANUCO** 

Ruc/código : 20606412887 Fecha de envío : 10/04/2025

Nombre o Razón social : INVERSIONES CONSTRUSYR SOCIEDAD COMERCIAL Hora de envío : 12:28:51

DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

# Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

Según los términos de referencia se requiere experiencia del jefe de supervisión como "Supervisor de obras Similares" exclusivamente, sin embargo, para garantizar la libre concurrencia debería de considerarse la experiencia como Supervisor y/o Residente en obras y/o servicios similares" ya que estas funciones con compatibles para el puesto solicitado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.7 Literal: 3.7.2 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 Principios de Rigen las contrataciones, inciso A "Libertad de Concurrencia", Ley 30225

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Según informe de area usuaria se acoge a su solicitud, Con el objetivo de propiciar mayor concurrencia de postores, por ello se amplia en lo que respecta a servicios similares; Se amplia a supervisor y/o residente en obras y/o Servicios similares al objeto de la contratacion. El cual sera adecuado en las bases integradas.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se incorporpora:

Servicios similares; como supervisor y/o residente en obras y/o Servicios similares al objeto de la contratacion.

Fecha de Impresión:

23/04/2025 10:03

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-DRTC/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISION DE ATENCION DE EMERGECNIAS

VIALES EN MARCO AL DECRETO SUPREMO Nº 007-2025-PCM, EN LOS DISTRITOS DE COLPAS, MARIAS, BAÑOS,

CHINCHAO, PAMPAMARCA, OBAS, HUANUCO, JOSE CRESPO CASTILLO, HUACAYBAMBA Y PINRA EN EL

**DEPARTAMENTO DE HUANUCO** 

Ruc/código : 20606412887 Fecha de envío : 10/04/2025

Nombre o Razón social : INVERSIONES CONSTRUSYR SOCIEDAD COMERCIAL Hora de envío : 12:28:51

DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

# Consulta: Nro. 4 Consulta/Observación:

Según los términos de referencia se requiere como experiencia del postor servicios de ¿consultoría iguales o similares al objeto de la contratación¿ refiriéndose exclusivamente a supervisiones de obra, sin embargo, para garantizar la libre concurrencia debería adicionarse a esta experiencia los servicios de ejecución según los tipos de servicios que se mencionan, adicionándole a estas las de mantenimientos de vías.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.7 Literal: 3.7.4 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2, inciso A "Libertad de Concurrencia" Ley 30225.

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Según informe de area usuaria se acoge a su solicitud, Con el objetivo de propiciar mayor concurrencia de postores, por ello se amplia en lo que respecta a servicios similares; mantenimiento de vias; El cual sera adecuado en las bases integradas

#### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se incorporpora;

Servicios similares; mantenimiento de vias;.

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-DRTC/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISION DE ATENCION DE EMERGECNIAS

VIALES EN MARCO AL DECRETO SUPREMO Nº 007-2025-PCM, EN LOS DISTRITOS DE COLPAS, MARIAS, BAÑOS,

CHINCHAO, PAMPAMARCA, OBAS, HUANUCO, JOSE CRESPO CASTILLO, HUACAYBAMBA Y PINRA EN EL

**DEPARTAMENTO DE HUANUCO** 

Ruc/código : 20605155813 Fecha de envío : 10/04/2025

Nombre o Razón social : GRUPO JLA EXPERTOS EN OBRAS VIALES SOCIEDAD Hora de envío : 22:33:04

ANONIMA CERRADA

## Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA PLURALIDAD DE POSTORES SE SOLICITA CONSIDERAR COMO SERVICIOS SIMILARES:

-SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE MANTENIMIENTO PERIODICO..

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION , TAL CUAL LO SEÑALA EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE .

Al respecto la Resolución del tribunal del OSCE. Nº 517-2019-TCE-S1-señala: La falta de motivación y congruencia del comité de selección durante la absolución de consultas y/u observaciones transgrede el principio de transparencia, lo cual configura la nulidad del procedimiento de selección.

De igual forma, considerar al momento de absolver las consultas y observaciones, lo establecido en el tercer párrafo del numeral 6.2 de las disposiciones generales de la DIRECTIVA N° 009-2019-OSCE/CD, ésta última indica: Se entiende que la absolución de una consulta y/u observación no ha sido motivada cuando la Entidad se limite a señalar en el pliego, frases como: Ceñirse a lo establecido en las Bases, El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento, entre otras

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: C Literal: C Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Según informe de area usuaria se acoge a su solicitud, Con el objetivo de propiciar mayor concurrencia de postores, por ello se amplia en lo que respecta a servicios similares; Servicio de supervisión en mantenimiento periódico; El cual sera adecuado en las bases integradas.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se incorporpora:

Servicio de supervisión en mantenimiento periódico.